

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

22 DIC 2014

Señor

CARLOS REYES

Calle 97 A No. 8-10 Ofi. 202

carlos.reyes@axionlog.com y norma.ardila@axionlog.com

743-2726

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	05 de diciembre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014-723-CONSULTA
Tema	¿Es necesario realizar avalúos a ppe bajo 2649?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013, resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

ANTECEDENTES

1. Axionlog SAS es una compañía multinacional (...)
2. Axionlog está catalogada como grupo 1.(...)
3. Axionlog con corte al 31 de diciembre de 2014 habría cumplido más de tres años y, por ende, según el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993, debe realizar un avalúo técnico de los activos fijos (propiedad, planta y equipo), el cual debe realizarse como mínimo cada 3 años.
4. De acuerdo con la legislación aplicable, el avalúo técnico busca determinar precisamente el valor comercial del activo y, de acuerdo con nuestras políticas contables bajo NIIF se determinó que los activos fijos están en uso y cumplen con los requisitos de PPE (en uso, obtención de beneficios, económicos futuros, es medible, su uso va más allá de un año) definiendo el modelo a usar de valoración a costo histórico, quedando claro que no es necesario tener un avalúo técnico para establecer el valor de PPE bajo estándares NIIF(...)



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. *En desarrollo de lo anterior, la vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar el método y el periodo de la depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades y equipos. (...)*

CONSULTA

¿Es necesario realizar Avalúos Técnicos a nuestra PPE para el cierre de los estados financieros del 2014 conforme con el Decreto 2649 de 1993? Lo anterior, a pesar de la no obligatoriedad de su realización para la preparación de los Estados Financieros del 2015 bajo NIIF debido a la política contable mencionada anteriormente

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

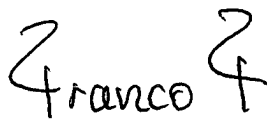
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Nos permitimos señalar que su consulta se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2014-020 del 10 de marzo de 2014, el cual se adjunta.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón.
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP